

PROTOCOLO PARA DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES VACÍOS Y VEHÍCULOS DE CARGA EN EL TERMINAL PORTUARIO Y DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS QUE SE EMPLEAN EN EL TRANSPORTE DE CARGA DE COMERCIO EXTERIOR

SPTMF-PRT-002

[Versión 3]

AÑO 2020



	PROTOCOLO PARA DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES VACÍOS Y VEHÍCULOS DE CARGA EN EL TERMINAL PORTUARIO Y DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS QUE SE EMPLEAN EN EL TRANSPORTE DE CARGA DE COMERCIO EXTERIOR	SPTMF-PRT-002
		Página 2 de 7

REGISTRO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Acción	Nombre / Cargo	Institución	Firma y Fecha
Elaborado por:	Ing. Ximena Salvador Directora de Puertos	Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial	18-ABR-2020
Revisado y Aprobado por:	Ab. María Verónica Alcívar Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial	Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial	18-ABR-2020

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
1.0	<i>Emisión inicial</i>	05/04/2020
2.0	<i>Control documental final a cargo de la Dirección de Puertos</i>	05/04/2020
3.0	<i>Emisión final</i>	18/04/2020

CONTENIDO

OBJETIVO	4
ALCANCE	4
MARCO LEGAL	4
DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS	4
LINEAMIENTOS GENERALES	5
LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS	6
PROCEDIMIENTO	7

	PROTOCOLO PARA DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES VACÍOS Y VEHÍCULOS DE CARGA EN EL TERMINAL PORTUARIO Y DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS QUE SE EMPLEAN EN EL TRANSPORTE DE CARGA DE COMERCIO EXTERIOR	SPTMF-PRT-002
		Página 3 de 7

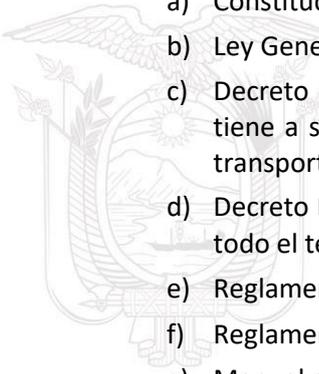
OBJETIVO

Establecer un procedimiento de control integral de desinfección externa de los contenedores que ingresen al territorio ecuatoriano, sin distinción de la carga que contengan y antes de salir de los puertos marítimos a nivel nacional con el fin de evitar el ingreso/propagación de plagas, hongos, virus entre otros nuestro país.

ALCANCE

Este protocolo tiene como alcance los Terminales Portuarios que operan contenedores, gruta y embarque, así como en los depósitos de contenedores vacíos que se emplean en el transporte de carga de comercio exterior.

MARCO LEGAL

- 
- a) Constitución de la República del Ecuador;
 - b) Ley General de Puertos;
 - c) Decreto Ejecutivo 723 – La Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, tiene a su cargo la rectoría, planificación, regulación y control técnico del sistema de transporte marítimo, fluvial y de puertos;
 - d) Decreto Ejecutivo 1017- Declaratoria de estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional;
 - e) Reglamento Sanitario Internacional
 - f) Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado
 - g) Manual del Comité de Operaciones de Emergencias - COE
 - h) Acuerdo N° 00126-2020-Declaratoria de Estado de Emergencia Sanitaria
 - i) Instructivo de procedimientos para la supervisión del sistema de desinfección en puertos marítimos, puertos alternos y puntos de control interno
 - j) Res. 0141 AGROCALIDAD
 - k) Memorando Nro. MAGAP-CSV/AGROCALIDAD-2016-000414-M
 - l) Acuerdo Ministerial No. 412

DEFINICIONES Y/O ABREVIATURAS

- **Aspersión:** distribuir un líquido en gotas muy finas;
- **Amonio cuaternario:** se utilizan como desinfectantes, agentes tenso activos, suavizantes de telas y también como agentes para evitar la estática. Elimina los gérmenes, virus, bacterias, hongos y sus hifas;

 <p>MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>PROTOCOLO PARA DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES VACÍOS Y VEHÍCULOS DE CARGA EN EL TERMINAL PORTUARIO Y DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS QUE SE EMPLEAN EN EL TRANSPORTE DE CARGA DE COMERCIO EXTERIOR</p>	<p>SPTMF-PRT-002</p>
		<p>Página 4 de 7</p>

- **Arco de desinfección:** Es un sistema preparado para la desinfección de vehículos/personas de forma rápida y eficaz. Una vez instalados los equipos correctamente, su funcionamiento es totalmente automático;
- **COVID-19** (coronavirus disease 2019), también conocida como **enfermedad por coronavirus** es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2.
- **Desinfección:** eliminación de los gérmenes que infectan o que pueden provocar una infección en un cuerpo o un lugar determinado;
- **Patógeno fusarium oxysporum raza 4 tropical:** patógeno que se caracteriza por su amplia variabilidad y sumamente virulenta, que ha provocado pérdidas millonarias en la industria bananera;
- **Sisma:** Seguridad Industrial Salud y Medio Ambiente.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. El Terminal Portuario / Patio de contenedores deberá suscribir un Adendum con el Operador Portuario a cargo de las obligaciones que consten en los Instructivos y que se hacen responsables de su fiel cumplimiento, así como todos los valores a ser cancelados por la prestación de este servicio.
2. Para la desinfección se utilizará un arco de desinfección.
3. El control del arco de desinfección es de carácter restringido.
4. Toda operación de trabajo que se realice en el arco de desinfección se efectuará bajo conocimiento del departamento respectivo.
5. Bombas, equipos, tanques, aspersores, químicos y cortinas serán operadas únicamente por personal calificado del arco de desinfección.
6. En caso de presentarse novedades de incumplimiento en las normas de seguridad y salud del Terminal Portuario, los representantes del departamento respectivo procederán a suspender temporal o definitivamente los trabajos y proceder con las debidas sanciones enmarcadas en los Reglamento de la Terminal.
7. La desinfección externa de los contenedores deberá aplicarse bajo la responsabilidad de los Terminales Portuarios en base a los lineamientos de AGROCALIDAD.
8. Los equipos dactilares, tabletas o cualquier otro dispositivo de lectura o reconocimiento biométrico para establecer la identificación de una persona mediante la evaluación de uno o más rasgos biológicos distintivos, serán desinfectados con paños de alcohol o el producto que el fabricante recomienda para el efecto, cada vez que sea utilizado por el usuario (chofer) a quien se le dará a su vez un paño antiséptico o equivalentes para que limpie sus manos al acceder y salir del Puerto o Terminal. En el caso de tener que firmar algún documento, el chofer deberá contar con su propio bolígrafo.
9. En las garitas de acceso al terminal, las personas que ingresen como peatones deberán usar su mascarilla quirúrgica y gafas de protección y desinfectar sus manos con el paño antiséptico antes proporcionado, en el área de acceso y salidas peatonales también se encontrarán pediluvios para la desinfección del calzado, a utilizarse al acceso y salida del predio portuario, y firmar el respectivo registro de que se sometió a la desinfección, para lo cual deberán contar con su propio bolígrafo.

 <p>MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS</p>	<p>PROTOCOLO PARA DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES VACÍOS Y VEHÍCULOS DE CARGA EN EL TERMINAL PORTUARIO Y DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS QUE SE EMPLEAN EN EL TRANSPORTE DE CARGA DE COMERCIO EXTERIOR</p>	<p>SPTMF-PRT-002</p>
		<p>Página 5 de 7</p>

10. La Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, debe comunicar a la Dirigencia de los transportistas que el conductor del vehículo debe entregar la documento de que procedió en la finca a la desinfección según la instrucción de la Autoridad.
11. Los terminales incluirán como parte del registro de ingreso al terminal el documento mencionado en el numeral anterior.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

1.- Especialista SISMA es responsable por:

- a) Contar con los servicios especializados para la realización de esta actividad, esto es a un Operador Portuario de Servicios Conexos (OPSC) debidamente habilitado considerando que solamente se emplee la cantidad adecuada del desinfectante según las indicaciones establecidas por parte de AGROCALIDAD.
- b) Asumir un rol de liderazgo visible y proactivo para fomentar una sólida cultura de seguridad sanitaria y ambiente en la empresa.
- c) Efectuar visitas periódicas en los sitios de trabajo, verificando que los requisitos contemplados en el contrato del OPSC, se mantengan durante todo el desarrollo de la actividad.
- d) Informar al prestador de servicios especializados los riesgos a los cuales se pudiesen estar expuestos durante la realización del trabajo y las medidas de prevención y control establecidas, y;
- e) En casos de incumplimiento a las normas de Seguridad y Sanitarias se procederá a suspender la obra y proceder a las respectivas sanciones conforme lo estipula el Reglamento del Terminal.

2.- El Operador Portuario de Servicio Conexo es responsable por:

- a) Proveer personal capacitado para operaciones eficientes dentro del área de trabajo.
- b) Asignar a sus colaboradores los recursos necesarios para la implementación del presente procedimiento.
- c) Verificar que las disposiciones y recomendaciones dadas en el contrato de proveedores sean de absoluto cumplimiento, e;
- d) Informar a los trabajadores los riesgos a los que pudiesen estar expuestos durante la realización del trabajo, las medidas de prevención y control establecidas. Si durante la ejecución de los trabajos ocurre el reemplazo de algún trabajador o aumenta el número de trabajadores debe comunicar al departamento SISMA del Terminal, al igual que deben dar a conocer los riesgos, aspectos ambientales y sanitarios identificados y evaluados.

3.- El Operador es responsable por:

	PROTOCOLO PARA DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES VACÍOS Y VEHÍCULOS DE CARGA EN EL TERMINAL PORTUARIO Y DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS QUE SE EMPLEAN EN EL TRANSPORTE DE CARGA DE COMERCIO EXTERIOR	SPTMF-PRT-002
		Página 6 de 7

- a) Deberá proveer información documentada y técnica que asegure la optimización del proceso de desinfección.
- b) Utilizará implementos de protección personal para la manipulación de productos químicos y todo tipo de maniobra tal como se detalla en el área de trabajo.
- c) Cumplir con las recomendaciones dadas por los representantes del departamento SISMA concernientes a materia de Seguridad y Salud, y;
- d) Cumplir con lo determinado en los Reglamentos del Terminal.

PROCEDIMIENTO

A) Ingreso y salida de vehículos por el arco de desinfección

1. El vehículo ingresa al arco designado, cuyo sistema está compuesto por 2 arcos fijos de una altura suficiente para el paso de los vehículos que transporten la carga (chasis, cabezal y contenedor de 40 o 20 pies o vehículos de carga general) con boquillas de aspersión cada uno, y 1 arco desmontable con boquillas).
2. El vehículo debe circular a una velocidad no mayor a 5 km/h, para que opere el rociado con el compuesto mientras cruza el área.
3. En caso de vehículos que no puedan ser procesados por los arcos de desinfección, ya sea por el tipo de carga que manejan o las dimensiones del vehículo y la carga, estos serán desinfectados de forma manual con el equipo tipo motobomba / mochila (manual o eléctrica).

B) Dosificación del componente de desinfección

1. Por medio de sensores, una vez el vehículo ingresa al arco, se procede a rociar el Amonio Cuaternario a 3.5 ml/l agua, hipoclorito de sodio o el componente que señalen Agrocalidad. Este procedimiento solo aplica para vehículos que salen del puerto.

C) Almacenamiento de amonio cuaternario

1. El compuesto se encuentra almacenado en un tanque de 55 galones con 40 Psi, en una cabina de acero ventilada. La cabina cuenta con 3 bombas en línea, un dosificador para la distribución del químico y un tablero de control.
2. Las otras sustancias y/o componentes, conforme lo indique las instrucciones del fabricante.

	PROTOCOLO PARA DESINFECCIÓN DE CONTENEDORES VACÍOS Y VEHÍCULOS DE CARGA EN EL TERMINAL PORTUARIO Y DEPÓSITOS DE CONTENEDORES VACÍOS QUE SE EMPLEAN EN EL TRANSPORTE DE CARGA DE COMERCIO EXTERIOR	SPTMF-PRT-002
		Página 7 de 7

D) Situaciones de emergencia por derrame de producto químico

1. En situación de derrame del químico en el suelo se procede a la recolección del químico con kit antiderrame y proceso de restauración del área impactada.
2. En caso de contener el químico en cisternas subterráneas/canaletas o cubetos, el residuo debe ser retirado y transportado por un camión cisterna Hidrocleaner para su disposición final.

E) Acciones a tomar por falla en el sistema automatizado de aspersión

1. En caso de problemas en el sistema automatizado se procede a la fumigación manual de acuerdo con la dosificación establecida por Agrocalidad.
2. La aspersión se realizará con una bomba de mochila manual con capacidad 20 litros operada por el técnico capacitado.

F) La desinfección en los depósitos de contenedores vacíos que se emplean en el transporte de carga de comercio exterior

- 1.- En el caso de los depósitos de contenedores vacíos que se emplean en el transporte de carga de comercio exterior, se deberá realizar la desinfección a los vehículos que ingresen a entregar o a buscar contenedores, a la entrada de sus instalaciones o puertas de garita, este proceso se podrá realizar con aspersores manuales (motobombas de mochila).
- 2.- El personal que ingrese deberá usar su equipo de protección personal (mascarilla quirúrgica y gafas de protección) y proceder con la desinfección del calzado (implementación de pediluvios)
- 3.- Se implementarán semanalmente desinfecciones/ fumigación en el área donde se encuentren los contenedores que se vayan a despachar, reparar o adecuar, bajo los protocolos señalados por este instrumento.